

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-968

Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación y prórroga para el año 2017 del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de modificación y prórroga para el año 2017 del "Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias".

Santander, 30 de enero de 2017,
La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 28

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

Santander/Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y expresamente facultada para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

De otra, don Antonio Sánchez Díaz, director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 710/2016, de 23 de diciembre, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto.

EXPONEN

1º) Que, el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias, («Boletín Oficial del Estado» 17 de febrero de 2010).

2º) Que la cláusula décima del mencionado Convenio, modificada por Acuerdo de modificación y prórroga para el año 2016 del referido Convenio, («Boletín Oficial del Estado» 28 de enero de 2016), estipula que entrará en vigor el día de la fecha de la firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

Con efectos de 30 de diciembre de 2015, los sucesivos periodos anuales de vigencia que se acuerden conforme al párrafo anterior se iniciarán el 31 de diciembre del ejercicio en que se autorice el compromiso de gasto y finalizarán el 30 de diciembre del siguiente año.

3º) Que dicho Convenio ha venido siendo prorrogado por periodos anuales hasta la fecha, siendo la última prórroga suscrita por Acuerdo de las partes de 18 de diciembre de 2015, por el periodo de 31 de diciembre de 2015 a 30 de diciembre de 2016.

4º) Que próximos a finalizar los efectos del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo hasta el 30 de diciembre de 2017, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo.

5º) Que es necesario adecuar el contenido del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece un régimen específico de duración de los convenios que no podrán tener una duración superior a cuatro años, con posibilidad de pró-

CVE-2017-968

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 28

rroga por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales, y a la normativa en materia de desindexación, Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, que conforme a su artículo 4 los valores monetarios correspondientes a cualquier relación en que intervenga el sector público no pueden ser, como regla general, objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contengan, con las excepciones previstas en el precepto citado.

En este sentido, ambas partes están de acuerdo en que esta sea la última prórroga que se suscriba, de modo que la vigencia del Convenio finalice definitivamente el 30 de diciembre de 2017.

6º) Que dentro de la búsqueda de la mejora de la prestación de la asistencia sanitaria, la receta electrónica se configura como un elemento clave para lograr este objetivo. Por ello, en el ámbito de la normativa del Sistema Nacional de Salud, como administración sanitaria MUFACE está iniciando las acciones necesarias para la implantación gradual de un sistema de receta electrónica destinado a todo su colectivo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se prorroga para el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 y el 30 de diciembre del año 2017 la vigencia del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

SEGUNDA.- Según lo estipulado en la cláusula novena del Convenio, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria por su colaboración durante la vigencia de esta prórroga asciende a 2.157,30 euros.

TERCERA.- El importe del gasto que representa para MUFACE la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

CUARTA.- Suprimir la cláusula undécima del Convenio.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

La consejera de Sanidad: María Luisa Real González.

El director general de MUFACE: Antonio Sánchez Díaz.

2017/968